

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



EDICIÓN ESPECIAL N° 6068

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2026.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 1024

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

Expediente MEyM-N° 944.893/25.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MEyM-N° 081/25, emitida por el Ministerio de Energía y Minería, mediante la cual se ratificó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Mutua suscripto el día 1° de marzo del año 2025, entre el titular de esa cartera ministerial y el Presidente del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, el cual forma parte integrante del mismo.-

INSTRÚYASE a las áreas competentes de ambas instituciones a realizar las acciones necesarias para la efectiva implementación de los compromisos asumidos en los convenios ratificados.-

REMÍTASE copia autenticada del presente y sus anexos al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, a sus efectos.-

DECRETO N° 1025

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Gestión para el Desarrollo Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, presentada por el señor Rubén Adrián FERRARA (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.306.452), quien fuera designado mediante Decreto N° 0995/24.-

DECRETO N° 1026

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaria de Estado de Gestión para el Desarrollo Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, a la señora María Noelia ARIAS (D.N.I. N° 26.144.117).-

DECRETO N° 1027

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

ACÉPTASE a partir del día 14 de noviembre del año 2025, la renuncia al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el Doctor Ramiro Esteban CASTILLO (Clase: 1981 - D.N.I. N° 29.058.577), quien fuera designado en "Comisión" mediante Decreto N° 010/23 y confirmado por Decreto N° 0286/24.-

DECRETO N° 1041

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2025.-

Expediente GOB-N° 116.888/25.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de julio del año 2025, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: IX - Tramo: Intermedio - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107 y CRÉASE en la misma JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3908 del Ejercicio 2025.-

DESÍGNANSE a partir del día de la fecha, a las agentes que se encuentran detalladas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en diversos cargos dependientes de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, conforme a los términos establecidos en el marco de los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la señora Paula Vanina AGUILAR (D.N.I. N° 26.290.136), retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente en la JURISDICCIÓN y SAF que corresponda y la señora Karina Mabel CARDOZO (D.N.I. N° 23.769.580), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesado en las funciones que se le asignen o hasta tanto se produzca el Concurso pertinente establecido en el Artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente Karina Mabel CARDOZO (D.N.I. N° 23.769.580), percibirá una remuneración equivalente en base al Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23.-



DECRETO N° 1042

RÍO GALLEGOS, 20 de noviembre de 2025.-

Expediente Gob-N° 116.897/25.-

DESÍGNANSE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jueza del Juzgado de Paz de la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke, a la señora Evangelina Elizabet RAMIREZ (D.N.I. N° 28.440.102).-

DECRETO N° 1043

RÍO GALLEGOS, 20 de noviembre de 2025.-

Expediente GOB-N° 116.911/25.-

ACÉPTASE a partir del día 20 de noviembre del año 2025, la renuncia del C.P. Carlos Alberto PIZARRO BARRIENTOS (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.839.194), al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos quien fuera designado mediante Decreto N° 0149/25.-

DESÍGNASE a partir del día 20 de noviembre del año 2025, al señor Christian Andrés BRIZIC (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.336.134), en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia.-

DECRETO N° 1044

RÍO GALLEGOS, 20 de noviembre de 2025.-

Artículo 13 de la Ley N° 3438.-

ENCÁRGASE a partir del día 14 de noviembre del año 2025, la atención del Despacho de la Fiscalía de Estado de la Provincia, a la Titular de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Doctora Claudia Beatriz BARROS (D.N.I. N° 21.682.690).-

DECRETO N° 1045

RÍO GALLEGOS, 20 de noviembre de 2025.-

ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Cecilia María BORSELLI (D.N.I. N° 22.427.464), quien fuera designada mediante Decreto N° 0215/24.-

DECRETO N° 1049

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2025.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador Fabián Oscar LEGUIZAMÓN.-

DECRETO N° 1050

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2025.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 288

PROYECTO N° 224/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a la escritora santacruceña Andrea Beatriz **LORENZO** por la presentación y publicación del libro “Como una gota de agua” en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires (FILBA), celebrada el 5 de mayo del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- RECONOCER la participación y contribución del escritor santacruceño Alberto **CHAILE** en la presentación del libro “Como una gota de agua”, realizada en el marco de las actividades de la FILBA.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 288/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 289

PROYECTO N° 278/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, evalúe la factibilidad de disponer los recursos necesarios para la realización de:

a) puesta en valor de la Ruta Provincial N° 20, tramo Julia Dufour (Empalme Ruta Nacional N° 40), Límite con Chile, Sección I: Julia Dufour (Empalme Ruta Nacional N° 40), Acceso Este de Río Turbio y Sección II: Acceso Oeste de Río Turbio, Límite con Chile;

b) reparación de la Ruta Provincial N° 25, tramo Puerto San Julián – Gobernador Gregores;

c) reparación de la Calzada sobre Ruta Provincial N° 41 al ingreso de la localidad de El Chaltén;

d) reparación de la ruta Provincial N° 39, tramo Lago Posadas – Las Heras, hacia el hito 2.-

Artículo 2°.- SOLICITAR, en caso de no poder disponer de recursos para el presente año, sean incorporadas las obras enumeradas en el Artículo 1° al Presupuesto de la Administración Pública Provincial 2026.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 289/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 290
PROYECTO N° 310/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación que, en estricto cumplimiento de la Ley 3755, evalúe la factibilidad técnica para la construcción de un gimnasio destinado a la práctica deportiva de la Escuela Industrial N° 9 “15 de Noviembre” de la ciudad de El Calafate, y se proceda a incorporar el mismo, en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2026.-

Artículo 2°.- CONSIDERAR que la Escuela Industrial N° 9 El Calafate, cuenta con un espacio físico en el terreno donde se encuentra emplazado, el cual se ubica en relativa cercanía al Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 46 de El Calafate, institución que tampoco cuenta con un gimnasio propio y que podrían compartir el uso de dicha infraestructura, en el marco de una solución integral para una institución y preventiva para otra.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 290/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN M.T.E.Y S.S.

RESFC-2025-218-E-SANTACRUZ-MTESS

RÍO GALLEGOS, Santa Cruz, lunes 20 de octubre de 2025.-

VISTO:

El desempeño de tareas en la planta depuradora perteneciente a la empresa Yacimiento Carbonífero Río Turbio (YCRT), ubicada en la región Patagónica de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (YCRT) constituye uno de los polos productivos de explotación minera de carbón más significativos del país, con una historia de más de 70 años en la región, y cuya actividad implica un ciclo de producción que abarca la extracción subterránea, procesamiento, depuración y transporte del mineral;

Que, la actividad desarrollada en dicha planta se encuentra directamente vinculada al tratamiento, clasificación y depuración de carbón mineral, en el marco de un proceso industrial complejo, propio de la actividad minera en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio;

Que dentro de este circuito, la Planta Depuradora cumple una función esencial, orientada al tratamiento, clasificación y separación del carbón mediante procesos físico-químicos que generan una exposición constante a partículas en suspensión, polvillo de carbón, agentes contaminantes, ruidos de maquinaria pesada y condiciones de humedad elevada;

Que las tareas desarrolladas en dicho establecimiento implican un esfuerzo físico sostenido, manipulación de materiales pesados, turnos rotativos, ambientes cerrados con deficiente ventilación natural y la necesidad de operar maquinaria compleja en condiciones de riesgo permanente;

Que los trabajadores se ven expuestos a factores de penosidad y peligrosidad como: emanaciones de gases tóxicos, altas cargas térmicas, contacto con sustancias corrosivas, agentes irritantes de las vías respiratorias, así como una carga psíquica derivada de la presión operativa y el régimen de trabajo intensivo;

Que todo esto ocurre en un contexto geográfico y climático extremo, característico de la región patagónica, con temperaturas bajo cero durante gran parte del año, fuertes vientos, nieve y largos periodos de oscuridad invernal, condiciones que no solo dificultan las tareas laborales, sino que también afectan la salud física y emocional de los trabajadores;

Que tales condiciones aceleran procesos de envejecimiento prematuro, afectando directamente la capacidad laboral y la calidad de vida del personal que se desempeña en la planta, con prevalencia de enfermedades respiratorias crónicas, afecciones osteoarticulares y deterioro funcional acumulativo;

Que, conforme se desprenden de los informes que obran en las presentes actuaciones, se constata el impacto en la salud del personal de planta, reflejando la necesidad de considerar dichas tareas dentro de un marco de reconocimiento;

Que los mismos acreditan que la exposición prolongada a agentes contaminantes (polvo de carbón, gases, humedad, ruidos, vibraciones y cambios térmicos extremos), así como el esfuerzo físico en condiciones adversas, producen un deterioro significativo en el estado psicofísico de los trabajadores;

Que el impacto constatado en los informes, no sólo da cuenta de un menoscabo en la salud individual de cada uno de los trabajadores sino que implica un riesgo social que amerita un reconocimiento específico, a través un régimen previsional diferencial;

Que en este orden de ideas, el carácter sistemático, repetitivo y ambientalmente hostil de las tareas realizadas en la Planta Depuradora de YCRT configura una actividad claramente penosa y riesgosa, lo que justifica su reconocimiento como servicio diferencial a efectos previsionales;

Que, dicha situación ha sido históricamente reconocida en los marcos normativos nacionales que regulan las tareas mineras, tales como el Decreto 4257/68, la Ley 24.241 y resoluciones complementarias de ANSES y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que, además, corresponde reconocer el valor social y económico del trabajo realizado en el yacimiento, que contribuye al desarrollo energético nacional, enfrentando condiciones adversas que exigen del trabajador minero una entrega física y emocional mucho mayor a la habitual;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente que los servicios prestados por los trabajadores del Yacimiento Carbonífero Río Turbio en la planta depuradora deben ser encuadradas dentro de los alcances del decreto N° 2136/74 y la Ley 24.241, a fin de garantizar el acceso a una jubilación anticipada, proporcional y acorde a la realidad laboral del trabajador minero patagónico y de acuerdo a lo expuesto a los considerandos de la presente;

Que, en concordancia con en el Dictamen N° 2.464/DPAJ/25 - IF-2025-00035890- SANTACRUZ-DPAJMTTESS, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, obrante a fojas 196/198, debe dictarse el acto correspondiente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E :

1°: DECLARAR, que las tareas desempeñadas por los trabajadores en la Planta Depuradora del Yacimiento Carbonífero Río Turbio (YCRT) ubicada en la Provincia de Santa Cruz, se encuentran comprendidas dentro de los alcances del Decreto N° 4257/68 en virtud de su naturaleza riesgosa y penosa conforme a lo establecido en la Ley N° 24.241 y normativa complementaria, de acuerdo a los considerandos de la presente.-



2°: DEJAR ESTABLECIDO, que en consecuencia, dichos servicios deberán ser reconocidos como servicios diferenciales a los efectos previsionales, otorgando a los trabajadores que los hayan prestado el derecho al régimen jubilatorio especial allí previsto, que contempla la reducción de edad y los años de servicio requeridos para acceder a la jubilación ordinaria en atención al desgaste físico y psicológico derivado de las condiciones laborales particulares del sector.-

3°: REGISTRAR, NOTIFICAR y con las debidas constancias ARCHÍVESE.-

EZEQUIEL VERBES

Ministro

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

JAVIER OMAR ARAVENA

Secretario de Estado

Secretaría de Estado de Trabajo

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

P2/5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 133

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.689/25.-

RATIFICAR la Circular N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige la Licitación Pública N° 27/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE", aprobada mediante Resolución IDUV N° 124/25, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 27/IDUV/2025, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

El presente Instrumento Legal será refrendado por la señora Gerenta Administrativa de este Instituto.-

A N E X O I **LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/IDUV/2025**

Obra: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE"

CIRCULAR N° 01

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/IDUV/2025, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026, A LAS 12,00 HORAS, EN SEDE IDUV, SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-
P2/2

RESOLUCIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.674/25.-

RATIFICAR la Circular N° 02, complementaria de la documentación técnica que rige la Licitación Pública N° 26/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE", aprobada mediante Resolución IDUV N° 1214/25; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 26/IDUV/2025 – correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE" en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

El presente Instrumento Legal será refrendado por la señora Gerenta Administrativa de este Instituto.-

A N E X O I **LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/IDUV/2025**

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE".-

CIRCULAR N° 02

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/IDUV/2025 - ESTABLECIÉNDOSE LA MISMA EN EL OCTÓGONO (GIMNASIO MUNICIPAL), SITO EN LA CALLE PADRE D'AGOSTINI N° 73 EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTÉN.-
P2/2



DECLARACIÓN H.C.D.

DECLARACIÓN N° 162
PROYECTO N° 756/2025
SANCIONADO: 11/12/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la conmemoración del **“Día Nacional del Petróleo”**, a celebrarse el próximo 13 de diciembre, fecha que evoca el descubrimiento del primer yacimiento petrolífero en la República Argentina, ocurrido en el año 1907. También destacar y reconocer el rol fundamental de la Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz en la matriz energética nacional, reivindicando la historia, el esfuerzo y el desarrollo de la ciudad de Caleta Olivia, Comisión de Fomento de Cañadón Seco y las localidades de Las Heras, Pico Truncado y zonas aledañas, cuyo crecimiento e identidad están indisolublemente ligados a la actividad hidrocarburífera de la Cuenca del Golfo San Jorge y por último, enviar un afectuoso saludo y reconocimiento a todos los trabajadores y trabajadoras petroleros, jerárquicos y de servicios afines, cuyo sacrificio diario y compromiso laboral sostienen la producción y contribuyen a la soberanía energética de la Patria, enfrentando las rigurosidades del clima patagónico con tenacidad.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 162/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 11/25

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. ROMINA R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, por subrogancia legal, en los Autos caratulados: **"SUNTUP SONIA BEATRIZ C/ARIAS CRISTIAN DANTE RAMÓN S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL" EXPTE. N° 11.910/24**, hace saber al Sr. Cristian Dante Ramón ARIAS, D.N.I. N° 25.582.280, que se lo cita a fin de emplazar al nombrado para que comparezca personalmente ante este Juzgado dentro del plazo de cinco (05) días a partir de la última publicación, a fin de notificarse de la presente providencia, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese en el Boletín Oficial Conforme Art. 147° del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Cruz de mención por el término de dos (02) días.-

RÍO TURBIO, 17 de diciembre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: **"CARBALLO ROMÁN ALAI S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL" - EXPTE. N° C-12.466/25**, hacer saber que mediante providencia PE2054196-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, se ha ORDENADO que el Sr. Diego Javier ROMÁN, D.N.I. Nro. 28.097.558, comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones iniciadas, respecto a su hija Alai CARBALLO ROMÁN, D.N.I. Nro. 57.055.262, nacida el día 20 de octubre de 2018. Haciéndole saber que el plazo para comparecer será de quince (15) días, contados a partir de la última publicación (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de designársele Defensor del Ausente en caso de incomparencia (Art. 320° del Código de rito). Publíquese en el Boletín Oficial por el lapso de tres (3) días, consecutivos.-

RÍO TURBIO, 26 de noviembre de 2025.-

FRÍAS ROMINA ROXANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, Secretaría N° UNO con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelino Álvarez N° 113, C.P. 9400 cuyo Juez titular es el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"BARRÍA DANIEL ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30.789/2025**; Citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BARRÍA DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. 26.870.200, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° DOS con asiento en Río Gallegos -sito en Av. Marcelino Álvarez 113 cuyo Juez titular es el Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ AGUILAR JOSÉ MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N°**



30.657/2023, Citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GONZÁLEZ AGUILAR JOSÉ MIGUEL, D.N.I. N° 18.712.503, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia No Uno de Familia de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, se notifica al Sr. Héctor Luis Marmallón, D.N.I. N° 11.806.098, a efectos de que tome conocimiento de los honorarios regulados en autos en el registro digital: PE1158757-2025, a favor del Dr. Juan Pablo Codino, en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), Arts. 18° y 51° de la Ley N° 3330.- Los honorarios regulados supra, deberán ser abonados por el Sr. Marmallón Hector Luis dentro de los treinta (30) días de notificado y firme el decisorio, conforme la condenación en costas dispuesta por la sentencia dictada en los presentes autos caratulado: **"ZALAZAR NATALIA JUDITH C/MARMALLÓN HÉCTOR LUIS S/ALIMENTOS" - EXPTE. N° Z-27.450/21**. Publíquese en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Art. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.). Oficiése.- Artículo 74°, ley 3330: "Todo honorario regulado judicialmente deberá pagarse por la parte condenada en costas, entre siete (7) y treinta (30) días corridos según el monto de condena a abonar. En el supuesto que dicho pago no se efectúe, el profesional podrá reclamar el pago al cliente, salvo acuerdo en contrario. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles y conforme a las pautas establecidas por el Artículo 13 y las normas contenidas en el Título IV de la presente. Operada la mora, el profesional podrá optar por: Reclamar los honorarios con más los intereses a tasa activa del Banco Nación o la que resulte más favorable al profesional, salvo lo previsto en leyes especiales. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo pena de nulidad, deberá transcribirse este Artículo".-

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2025.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **SANTANA-GUTIÉRREZ ÉLIDA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 11.049/2025**, cita a herederos y acreedores de la causante SANTANA GUTIÉRREZ ÉLIDA BEATRIZ, D.N.I. N° 36.505.964 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 16 de diciembre de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P2/3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA "SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE"

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 17 del Estatuto de la Sociedad, los socios Ana Griffin D.N.I. 13198873 y Lucía Griffin 16360129 mediante nota dirigida al Directorio, solicitan la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria para tratar el Orden del Día quea continuación se expone. Habiendo constatado que las socias mencionadas cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto en cuanto al porcentual de acciones necesario para efectuar la presente convocatoria, ya que se supera el 5% de capital accionario, el Directorio resuelve: Convocar a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Ganadera Cancha Distante" a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el día 3 de febrero de 2026 a las 16 hs mediante el sistema de videoconferencia Google Meet, el cual permite transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación de resguardo en soporte digital. De no reunir el quorum necesario previsto en el estatuto en la primera convocatoria, se cita una segunda convocatoria a las 17hs. del mismo día y por el mismo medio, sesionando en este caso la asamblea con los socios presentes. Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta y libros respectivos.
 - 2) Venta del inmueble denominado Estancia Guakenken Aike, ubicado en el departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz
 - 3) Autorización al directorio, en caso de aprobarse el punto 2), a efectuar las gestiones pertinentes para evaluar las ofertas que eventualmente hubiere y llevar adelante las acciones para ampliar las mismas.
- Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los accionistas que hayan comunicado su asistencia (o la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia (o a la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: sag@canchadistante.com con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

EL DIRECTORIO

MIGUEL GRIFFIN
Presidente

P2/5

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA "SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE"

Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Ganadera Cancha Distante" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el día 2 de febrero de 2026 a las 16 hs mediante el sistema de videoconferencia GoogleMeet, el cual permite transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación de resguardo en soporte digital. De no reunir el quórum necesario previsto en el estatuto en la primera convocatoria, se cita una segunda convocatoria a las 17 hs. Del mismo día y por el mismo medio, sesionando en este caso la asamblea con los socios presentes. Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta y libros respectivos.-
 - 2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término.-
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, y demás anexos correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 2025.-
 - 4) Distribución de utilidades y remuneración de Directores.-
 - 5) Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años.
- Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los accionistas que hayan comunicado su asistencia (o la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia (o a la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: sag@canchadistante.com con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

EL DIRECTORIO

MIGUEL GRIFFIN
Presidente

P2/5



LICITACIÓN



COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CFJ-2025

Objeto: "CANCHA DE FÚTBOL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN MANZANA 35 BIS DE FITZ ROY - UNIRSE".-

Destino: LOCALIDAD DE FITZ ROY.-

Apertura de Sobres: 14 de enero de 2026, 11:00 hs.-

Lugar: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo, calle Estrada s/n entre Maipú y Mitre.-

Presupuesto Oficial: \$ 695.717.305,82 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 82/100).-

Adquisición del Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs., contaduría.cfjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: \$ 695.717,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 0/100).-

P2/2

SUMARIO

DECRETOS

1024 - 1025 - 1026 - 1027 - 1041 - 1042 - 1043 - 1044 - 1045 - 1049 - 1050/25.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

288 - 289 - 290/HCD/25 - 218/MTEYSS/25 - 133 - 134/IDUV/25.- Págs. 3/7

DECLARACIÓN

162/HCD/25.- Pág. 8

EDICTOS

SUNTUP C/ARIAS - CARBALLO - BARRÍA - GONZÁLEZ AGUILAR- ZALAZAR C/MARMALLÓN - SANTANA GUTIÉRREZ.- Págs. 9/10

CONVOCATORIAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA S.A. CANCHA DISTANTE - ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA S.A. CANCHA DISTANTE.- Pág. 11

LICITACIÓN

01/CFJ/25.- Pág. 12